

LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 209

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

CVE-2016-9431 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional del presupuesto general de la mancomunidad de Liébana y Peñarrubia para el ejercicio 2016, adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	617.888,32
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	105.655,80
3	GASTOS FINANCIEROS	2.106,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	29.899,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.800,00
Total Presupuesto		820.949,22

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	34.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	757.700,12
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.899,10
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		820.949,22

Plantilla de Personal de Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia
A) Personal Funcionario Secretaría-Intervención Acumulado
B) Personal Laboral
2 Trabajadoras Sociales ICASS
1 Educador Social ICASS
1 Auxiliar Ad. ICASS
1 Agente de Empleo y Desarrollo Local
1 Animador Sociocultural – Centro de Día
1 Educador Social – Centro de Día
3 Personal Ludoteca
1 Monitor deportivo

CVE-2016-9431

LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 209

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Potes, 11 de octubre de 2016.

El presidente,

Julio Cires Martínez.

2016/9431

CVE-2016-9431